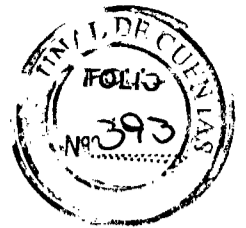




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 09 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de AGOSTO /95 - Ejercicio 1995 - por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.311.339,25) ; y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 200/96, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.311.339,25).-

Que la Ley Provincial N°6 en su artículo 1º), ratifica el crédito contraído por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación.-

Que según Nota N°6.157/96 Letra: I.P.V.(P) del 06/08/96, el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, informa que el organismo no mantiene ninguna deuda con la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental, ni con el Banco Interamericano de Desarrollo, ni con la asociación BID-FONAVI aprobada por la Ley Provincial N°6.-

Que también se informa que el I.P.V. no tiene registrada dicha deuda en su contabilidad, dado que es contraída por la Provincia, razón por la cual el Tribunal de Cuentas, en virtud de un ahorro procesal, dispone el seguimiento de la misma en las rendiciones de la Administración Central.-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 2º - inc.b) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de Agosto/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 3.311.339,25).-

ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º) al entonces Presidente del I.P.V., Dn. Diego Carlos NAVARRO.-

ARTICULO 3º) Disponer el seguimiento de la deuda aprobada por la Ley Provincial Nº6 en el área de la Administración Central de éste Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 118 / 96 V.A.

T. C.
REVISO J. CASAS
Confeccionó CASAS
Controló [Signature]
V. B. [Signature]

[Signature]
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia